

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VIALIDAD

NOMBRE:		TRÁMITE:		SERVICIO: <input checked="" type="checkbox"/>	
Apercibimientos					
DESCRIPCIÓN:					
Servicio de notificación al victimario, indicando que tiene prohibido realizar conductas de intimidación o molestia a la víctima.					
FUNDAMENTO LEGAL:					
Artículo 16, 21 de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 81 de La Constitución del Estado de México y 1, 2, 108, 109, 127, 131, 132, 137 Código Nacional De Procedimientos Penales.					
DOCUMENTO A OBTENER:		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		La señalada en el documento	
Acuse de recibido					
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:					
SI	NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	No Aplica		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:					
Cuando el Ministerio Público lo solicita					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA					
Si					
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO	
PERSONAS FÍSICAS					
1. Presentar Oficio petitorio para la prestación del servicio de Apercibimiento por escrito, en forma personal.		SI	3	Artículo 16, 21 de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 81 de La Constitución del Estado de México Y 1, 2, 108, 109, 127, 131, 132, 137 Código Nacional de Procedimientos Penales.	
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS					
1. Presentar Oficio petitorio para la prestación del servicio de Apercibimiento por escrito, en forma personal.		SI	3	Artículo 16, 21 de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 81 de La Constitución del Estado de México Y 1, 2, 108, 109, 127, 131, 132, 137 Código Nacional de Procedimientos Penales.	
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
1. Presentar Oficio petitorio para la prestación del servicio de Apercibimiento por escrito, en forma personal.		SI	3	Artículo 16, 21 de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 81 de La Constitución del Estado de México Y 1, 2, 108, 109, 127, 131, 132, 137 Código Nacional de Procedimientos Penales.	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO					
Presentar de manera presencial el oficio petitorio del Apercibimiento, en la Oficialía de Partes de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad, una vez recibido por esta, será turnado a la escribiente de la región que llevará a cabo el apoyo para darle cumplimiento					
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA					
5 días hábiles					
COSTO:					
Gratuito		Fundamento Jurídico: No Aplica			
FORMA DE PAGO:					
EFFECTIVO	NO	TARJETA DE CRÉDITO	NO	TARJETA DE DÉBITO	NO EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) NO
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:					
No Aplica					
OTRAS ALTERNATIVAS:					
No Aplica					
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE					
Si el oficio petitorio no especifica el lugar, hora y fecha a realizar el Apercibimiento, no se podrá llevar a cabo el servicio, este se realizará únicamente cuando se cubran todos los requisitos					

APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		No Aplica			
DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:
Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad					Subdirección de Seguridad Ciudadana
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. en Der. Roberto Escobar Calderón			
DOMICILIO:	CALLE:	Av. Paseo de los jinetes	NO. INT. Y EXT.:	s/n	
COLONIA:	Villas de San José	MUNICIPIO:	Tultitlán		
C.P.:	54910	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes 9:00 a 18:00 horas		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	51221113	221	No Aplica	dscvypc2224@gmail.com	
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>					
OFICINA:	No Aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica				
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica	NO. INT. Y EXT.:	No Aplica	
No Aplica	No Aplica	MUNICIPIO:	No Aplica		
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No Aplica		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No Aplica				
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué dependencia u organismo expide un Apercibimiento?				
RESPUESTA:	Fiscalía, Juez o Juzgados				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cómo solicito un Apercibimiento?				
RESPUESTA:	Una vez realizada tu denuncia, puedes solicitar una Medida de Protección y Apercibimiento del imputado				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué instancia le da seguimiento al Apercibimiento?				
RESPUESTA:	La Dirección de Seguridad Ciudadana y Vialidad				
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>					
No Aplica					

<p>ELABORÓ:</p>  <p>Coordinadora Técnica y Administrativa/Enlace de Mejora Regulatoria</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>Lic. en Der. Roberto Escobar Calderón. Director de Seguridad Ciudadana y Vialidad.</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p style="text-align: center;">17/02/2025</p>
---	--	--